



RESOLUCIÓN N° 35 5
01 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
3. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.
4. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)"
5. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
6. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), estableció que: "Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado"...



RESOLUCIÓN N° 355
01 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

7. Que el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017 en su artículo 1 sustituyó el título 22 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 estableciendo una nueva estructura para el Sistema de gestión en la entidades del estado e integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.
8. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."
9. Que el Decreto 1499 de septiembre de 2017 en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: "Se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional (sic) y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social."
10. Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo esta una tarea exclusiva de las oficinas de Control Interno.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE HUS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SISTEMAS DE GESTIÓN. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los Sistema de Información y Atención al Usuario, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y Sanitaria, de Seguridad de la Información y de Gestión Documental, y los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

ARTICULO SEGUNDO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados y objetivos de la entidad.



RESOLUCIÓN N° 355
01 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: El modelo debe desarrollarse mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con valores para resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación.
7. Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS MIPG. Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 como políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes:

1. Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
6. Gobierno Digital, antes Gobierno en línea
7. Seguridad Digital
8. Defensa jurídica
9. Servicio al ciudadano
10. Racionalización de tramites
11. Participación ciudadana en la gestión pública
12. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
13. Gestión documental
14. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Control Interno

Parágrafo 1. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementaran a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Parágrafo 2. De acuerdo a las políticas de gestión y desempeño anteriormente mencionadas, y de forma respectiva, los líderes responsables, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, serán los siguientes:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Líderes Responsables
Talento Humano	1. Talento Humano	Subgerencia Administrativa y Financiera - Talento Humano
	2. Integridad	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	3. Planeación Institucional	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
	4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Subgerencia Administrativa y Financiera



RESOLUCIÓN N° 355
01 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

Gestión con valores para resultados	5.	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Calidad
	6.	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Desarrollo Institucional – UFATI
	7.	Seguridad Digital	Subgerencia Administrativa y Financiera - UFATI
	8.	Defensa Jurídica	Jurídica
	9.	Servicio al ciudadano	Calidad - SIAU
	10.	Racionalización de trámites	SIAU - Desarrollo Institucional
Evaluación de resultados	11.	Participación ciudadana en la gestión pública	SIAU- Desarrollo Institucional
	12.	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Desarrollo Institucional Calidad Control Interno
Información y Comunicación	13.	Gestión documental	Subgerencia Administrativa y Financiera - UFATI
	14.	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Desarrollo Institucional
Gestión del conocimiento y la innovación	15.	Gestión del conocimiento y la innovación	Subgerencia Administrativa y Financiera - Talento Humano
Control Interno	16.	Control Interno	Control Interno

Parágrafo 3. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de la Políticas del Gobierno Nacional.

ARTICULO QUINTO: RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en la ESE Hospital Universitario de Santander, se encuentra a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. La Alta Dirección compuesta por la Junta Directiva y Gerencia, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los subgerentes técnico científicos, subgerente Administrativo y Financiero, Jefes de Oficina, responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.



RESOLUCIÓN N° 355
01 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

ARTICULO SEXTO: ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno de la ESE Hospital Universitario de Santander, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABLES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en la ESE Hospital Universitario de Santander, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. Línea estratégica: Conformada por la Junta Directiva, el Gerente y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.
2. Primera Línea de Defensa: Conformada por los Subgerentes, Jefe de la Oficina de Calidad, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Jefe de la Oficina de Talento Humano, Líderes de los procesos, Profesional Especializado de Recursos Físicos, Profesional Especializado – SIAU, Profesional Especializado UFATI, responsables de implementar, el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
3. Segunda Línea de Defensa: Conformada por Jefe Oficina Desarrollo Institucional, Jefe Oficina Asesora de Calidad, Profesional Especializado de UFATI, Profesional Especializado de Talento Humano, Coordinadores de otros sistemas de gestión, Interventores, Supervisores, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.
4. Tercera Línea de Defensa: Conformada por la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

Parágrafo. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

ARTICULO OCTAVO: ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se articulará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para la ESE Hospital Universitario de Santander.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de la entidad y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

ARTICULO NOVENO: EVALUADOR DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO. La Oficina Asesora de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

ARTICULO DECIMO: DEROGACIÓN. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 323 de 2014 por medio de la cual se actualiza el Modelo



RESOLUCIÓN N° 355
01 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.

Estándar de Control Interno (MECI) de 2014, se designa el representante de la Alta Dirección y se conforma y organiza el equipo operativo para realizar los ajustes necesarios en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y la Resolución 180 de 2017 por medio de la cual se dictan disposiciones del Modelo Estándar de Control Interno para la ESE Hospital Universitario de Santander y se dictan otras disposiciones.

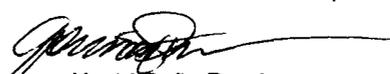
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordenar la publicación del presente acto en la página web de la ESE Hospital Universitario de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 01 AGO 2018


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander


Revisó: German Yesid Peña Rueda
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE-HUS


Revisó: Claudia Orellana Hernández
Profesional de apoyo Gerencia
ESE-HUS


Proyectó: Joanna Patricia Palencia Ramirez
Jefe Oficina Desarrollo Institucional
ESE-HUS


Elaboró: Sandra Milena Mendoza Amado
Profesional de apoyo Control Interno
ESE HUS - CPS